20237946

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Dirección Recursos Humanos

DECRETO MUNICIPAL N° 1789

LONGAVÍ, [illegible] 2023

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de Junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet, para el período comprendido entre el 28 de junio del 2021 y el 06 de diciembre del 2024.

El Reglamento N° 5 de fecha 26 de agosto del 2022 que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Longaví.

El Decreto Alcaldicio N° 1010 de fecha 18 de noviembre del 2022, que establece el Encasillamiento del personal de la Municipalidad, a contar del 18 de noviembre del 2022.

La Ley N° 19.280, que establece Normas Sobre Plantas y Encasillamiento de Personal.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 10 y 11.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°1788 de fecha 10 de agosto del 2023 que conforma el Comité de Selección del llamado a Concurso.

DECRETO:

1.- LLÁMESE a concurso público para la provisión de los cargos de 2 Profesionales vacantes, Grado 11° de la E.M.S y 2 Jefaturas vacantes, Grado 11° de la E.M.S.

a) Requisitos:

1) Cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas del Concurso.
2) Para los Cargos Profesionales contar con título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución superior del Estado o reconocidas por éste, en conformidad al artículo 8 de la Ley N°18.883.
3) Para los cargos de Jefaturas se requiere título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos, en conformidad al artículo 8 de la Ley N°18.883.

b) Documentación Obligatoria a acompañar:

1) Intensión de postulación (Anexo 1)
2) Ficha de Postulación al concurso (Anexo 2)
3) Fotocopia simple de la cédula de identidad
4) Currículum Vitae
5) Fotocopia legalizada de título profesional o certificado de título.
6) Fotocopia simple de cursos de perfeccionamiento.
7) Certificado de Antecedentes.
8) Certificado de Nacimiento.
9) Certificado de situación militar al día, si correspondiere.
10) Además de las indicadas en Bases del llamado a concurso en cuestión.

2.- APRUÉBESE en todas sus partes las bases del llamado a concurso que se adjuntan y que forman parte integral del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

Ch.Cancino N.Zuñiga

DISTRIBUCIÓN
1.- Dirección de RRHH
2.- Archivo Of. de Partes
3.- Carpeta Llamado a Concurso